

AREA DE PARTICIPACION

- Estudio sobre la participación de la mujer en el movimiento asociativo femenino en Andalucía, incluyendo los factores que determinan la participación
- Estudio sobre asociacionismo de mujeres en Andalucía: actitudes, motivaciones, objetivos y expectativas.
- Estudios sobre organización dentro del asociacionismo femenino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Requisitos.

Se requiere titulación superior. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

5.- Documentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
- c) Copia compulsada de título académico.
- d) Currículum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- e) Copia compulsada de certificación académica personal.
- f) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar en la que se detallen los objetivos, metodología, cronograma, justificación presupuestaria, y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- g) Declaración jurada de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
- h) Declaración jurada de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo texto legal.

7.- Comisión de Selección y Valoración.

La Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrará una Comisión de Selección y Valoración que informará los proyectos presentados.

8.- Adjudicación.

La Comisión de Selección y Valoración elevará a la Directora del Instituto propuesta de resolución de concesión de las becas convocadas. En vista de ello, la Directora resolverá, dicha resolución será publicada en BOJA y notificada a los/las beneficiarios/as.

9.- Pagos.

El importe de cada beca concedida se fraccionará en dos pagos. El primero, en el momento de la concesión, por importe del 50% del total de la beca. El segundo 50% restante, una vez entregada la totalidad del trabajo.

10.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

El plazo máximo de presentación de los trabajos será de nueve meses, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Los/las adjudicatarios/as deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadernado. Deberán presentar asimismo un resumen del trabajo en un máximo de 5 folios.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá recabar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como de su adecuación a la Memoria presentada.

11.- Propiedad de los trabajos.

Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en un plazo superior a un año desde su entrega, su autor/a podrá, con autorización expresa del Instituto, publicarlo, debiendo hacer mención de forma expresa que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Las memorias de los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca Premio de Carteles 8 de Marzo.

La Ley 10/1988 de 29 de diciembre creó el Instituto Andaluz de la Mujer, el Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, faculta a este organismo para realizar cuantas actividades sean referidas para el logro de sus fines.

El artículo 2 de la citada Ley establece como fin del Instituto promover las condiciones que favorezcan la igualdad real de mujeres y hombres y facilitar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Así pues, este organismo, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, convoca un premio que promueva la creación artística en torno al 8 de marzo, para carteles conmemorativos del día de la Mujer que,

partiendo de aquel hecho histórico, exalten los avances a favor de la igualdad.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1. Se convoca en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, un premio para carteles denominado "8 de Marzo" dotado con 500.000 ptas.

Artículo 2. Podrá participar en el certamen cualquier persona o colectivo que lo desee, con dos obras inéditas como máximo.

Artículo 3. El cartel deberá incluir el logotipo del Instituto Andaluz de la Mujer. El tamaño será de 50 x 75 cms. montado sobre tablero o bastidor, y podrá estar realizado en cualquier técnica siempre que su reproducción no ofrezca dificultades.

Artículo 4. Los carteles se presentarán bajo pseudónimo, figurando, en sobre adjunto, nombre, apellidos, domicilio y D.N.I., y en su caso, razón social y C.I.F. de la persona o colectivo.

Artículo 5. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá celebrar una exposición con los carteles que sean seleccionados de entre los admitidos al certamen.

Artículo 6. Para la selección de la obra premiada se constituirá un jurado compuesto por cuatro personas, de las cuales al menos una gozará de reconocido prestigio en el campo de las artes plásticas.

El jurado será designado y presidido por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados reúne mérito suficiente, el premio se declarará desierto.

Artículo 7. Los trabajos se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer. C/. Alfonso XII, 52. 41002 Sevilla, a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento.

Artículo 8. El plazo de presentación será de 4 meses contados a partir del día siguientes al de su publicación de la presente Resolución en el BOJA.

La cuantía del premio estará sujeta a las retenciones impositivas que procedan.

Artículo 9. El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva el derecho de propiedad sobre el cartel premiado, que será utilizado por este organismo con ocasión del día 8 de Marzo de 1994.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto de la Mujer, para las Asociaciones de Mujeres y Corporaciones Locales.

Advertida error por omisión en el texto publicado de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales, publicado en el BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 144, en el primer recuadro debe decir:

«2.3.: Fuentes de financiación».

Sevilla, 22 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de obras.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de obras mediante el sistema de concurso y subasta, emitido informe por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

A N E X O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS.

ÍNDICE

- I. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.
- II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- IV. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- VIII. FUERO.
- IX. CLÁUSULAS ADICIONALES.

I. ELEMENTOS Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato y su extensión formal.

- 1.1. El Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto designado en el Cuadro de Características adjunto al presente Pliego.
- 1.2. El presente Pliego, el de prescripciones técnicas, proyecto, planos, cuadro de precios y demás docu-